REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA -

Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDADO:	JHON JAMES MARÍN GARCÍA
DEMANDANTE:	HÉCTOR JAVIER CARDONA HENAO
RADICADO:	05-483-4089-001-2021-00041
ASUNTO:	*Se Termina Actuación por Pago*
Interlocutorio #	*145.*

El señor **HÉCTOR JAVIER CARDONA HENAO**, a través de apoderado, demando ante esta judicatura al señor **JHON JAMES MARÍN GARCÍA**, con el fin de que se librara mandamiento de pago por unas sumas liquidas de dinero con sus respectivos intereses moratorios representados en dos letras de cambio.

Ocurre sin embargo que ahora el apoderado del demandante, presenta escrito en el que hace saber que el demandado **JHON JAMES MARÍN GARCÍA** canceló el valor de obligación reclamada, motivo por el cual peticiona la terminación de la actuación, el levantamiento de las medidas cautelares.

Como quiera entonces que dicha petición se considera viable, se procede a declarar la terminación del presente proceso, en consideración a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de Nariño-Antioquia,

R E S U E L V E

Primero: En la forma indicada, se declara terminado el presente proceso, iniciado por el señor **HÉCTOR JAVIER CARDONA**

HENAO, a través de apoderado y en contra del señor **JHON JAMES MARÍN GARCÍA,** por pago total de la obligación demandada. (Artículo 461 del Código General del Proceso).

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares de haberse practicado.

Tercero: No se condena en costas a ninguna de las partes.

Cuarto: Encontrándose en firme la decisión, archívese en forma definitiva la actuación.

NOTIFÍQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
Jueza.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 079** fijados hoy **11 de noviembre de 2021**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00

OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d95b46fcd8052cf656753c9ff52083794eba30d8956c50497928fd8aa6a1dc4

Documento generado en 10/11/2021 07:29:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica